

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial primero vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara, para las localidades de Aaiun, Villa Cisneros o Smara, una plaza de Oficial primero, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Correos con la expresada categoría.

La mencionada vacante está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.520 pesetas, de sueldo; 30.780 pesetas, de gratificación de residencia; 20.520 pesetas, de gratificación especial; 13.800 pesetas, de gratificación compensatoria; horas extraordinarias, dedicación de jornada, la ayuda familiar que corresponda, el derecho a la percepción de trienios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por permanencia en la Provincia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los emolumentos que se fijan se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el solicitante con informe de aptitud.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, será por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Teniente vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión al concurso entre

Tenientes procedentes de las Armas Generales (E. A.), grupo «Mando de Armas», de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de pesetas 184.950, anuales, las gratificaciones personales que tengan reconocidas, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, a bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados elevada por los Tribunales calificadores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por los Tribunales Censores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, comprensivas de los opositores aprobados en las mismas por el orden de puntuación que han obtenido,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Aprobar las expresadas propuestas y refundirlas en una sola, debiendo decidirse en su día los empates en la puntuación obtenida en favor del opositor de mayor edad.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la citada propuesta, que es la siguiente

Número	Apellidos y nombre	Puntuacion total	Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	Criado Barral, Roberto	9,23	91	Martin Linares, José	5,25
2	Ferrándiz Gabriel, Marta	9,15	92	Beroli Salvado, María de los Angeles.	5,25
3	Igarza Lafuente Pablo	9,13	93	Murga Chivite, María Isabel	5,20
4	Inés Erizar Jesús Ignacio	9,12	94	Amella Ferrer, María Elena	5,15
5	Cáceres Zurita, Isabe	9,10	95	Mayoral Sáenz, Rosa María	5,11
6	Peláez del Pino, Gustavo Adolfo	8,50	96	Molina de la Asunción María del Carmen	5,10
7	Dols Ortiz, Vicenta	8,50	97	Vega Martínez, Miguel	5,10
8	Moreno Manjón-Cabeza Domingo	8,40	98	Paradela Martin, Teresa	5,07
9	Giménez Panisello José María	8,11	99	Herreros Torres, María del Carmen.	5,05
10	González Lavín, Ana María	8,10	100	Luis Granizo, Luis	5,05
11	Pérez Delgado María Visitación	8,07	101	López Souto, Roberto	5,03
12	Marinas de Castro Josefina	8,05	102	Gutiérrez Pineda María Begoña	5,02
13	Romero Diaz Oscar	8,05	103	Fernández Rubio José Luis	5,00
14	Ruiz Martin, José Antonio	8,00	104	Ibáñez López, Carmen	5,00
15	Chocan Bernad Antonio	8,00	105	Ruiz Lozano, Francisco	5,00
16	Giralda San José Carlos	8,00	106	Aguila Collantes Ferrán, Victoria	5,00
17	López Sánchez, Liberto	7,97	107	Martínez Martínez Angel	5,00
18	García Molina, Juan Manuel	7,88	108	Galán Pérez María del Carmen	5,00
19	Suñer Daga Manue	7,75	109	Requena Martínez, Diego	5,00
20	Aranda Soto, María Rosa	7,70	110	Sánchez Brito, Teresa	5,00
21	Belmonte López José Antonio	7,62	111	Peral Rodríguez, Fernando	5,00
22	Ferreiro Carra, Amalia	7,50	112	López Rubio Francisco	4,97
23	Roselló Andréu, María Teresa	7,50	113	Martínez Elps, Carlos	4,95
24	Rodríguez García José Enrique	7,37	114	Abengozar Camacho, Asdrúbal	4,91
25	Fernández Pereira José	7,35	115	Ortega García, Fernando	4,90
26	Merás Perelli, Julián	7,35	116	Salvador González, María de los An- geles	4,80
27	Pérez Sabio, Antonio	7,27	117	Arroyo Calderón, María Blanca	4,80
28	Marcotegui Ros María Victoria	7,25	118	Díaz Vázquez, Andrés	4,75
29	Conca Herrero José María	7,24	119	Jover Echeverría Carlos	4,75
30	Escobés Solana, María Esther	7,20	120	Moreno Cardoso, Francisco	4,75
31	Matías Marín Francisco	7,15	121	Moreno Ruiz Manuel	4,75
32	Figueroa García, Natalia	7,13	122	Gómez García Francisco	4,65
33	Vallecillo Ruiz, José	7,10	123	Ortiz Gámez, Juan Francisco	4,62
34	López Villanueva, María del Pilar	7,07	124	Calvente Esteban Ofelia	4,60
35	Buñi Rivas, Vicente	7,05	125	Calleja González, María Inmaculada.	4,55
36	Ruiz Oyanguren, Luis María	7,05	126	Barja Vázquez, María Teresa	4,51
37	Mañe Guixéns Juan	7,00	127	Marín Ramayo, Ramón	4,51
38	Bolao González, María Gloria	7,00	128	Jiménez López, Mercedes	4,50
39	Cuenca Pimienta, Miguel	7,00	129	Cruz Guerra, Manuel	4,50
40	Moro Chamorro María Rosario	7,00	130	Carrascal Belinchón María Teresa.	4,50
41	Aracón, Viguera Amancio	7,00	131	García Galán, José	4,50
42	Rodrigo del Moral Francisco	6,90	132	Bautista Rodríguez, José Rufino	4,48
43	Rodríguez Vega, María Eugenia	6,75	133	Martínez de la Fuente, Julia	4,45
44	Fernández Moliera, José	6,75	134	Luna Rivas, Rafael	4,43
45	Martín Blázquez, Fernando	6,75	135	Valerón González Alfredo Julio	4,40
46	Cuéllar Avilés, Nicolás	6,75	136	Lainez Saz, Ramón	4,35
47	Guerrero López Francisco	6,65	137	Segovia Oliveras, Vicente	4,33
48	Castelló Llopico, José María	6,62	138	Ortiz Alvarez, Vicente	4,30
49	Soria Casao José Antonio	6,55	139	Lagunas Gallardo, Ursino	4,30
50	Bienes Cordobés, Julián Aniceto	6,50	140	Rodríguez del Río Luis Alfonso	4,17
51	Gil Ginestá, María Pilar	6,50	141	Neve Antón, María del Carmen	4,15
52	Gutiérrez Gómez, Jesús	6,50	142	Arias Rodríguez, María del Carmen.	4,10
53	Alvarez Penedo, José Antonio	6,50	143	López Ibáñez, Emiliano	4,08
54	Medina Romero Manuel	6,40	144	Montero Ormaechea María Mer- cedes	4,00
55	Pámpano Aguilar, Serafín	6,40	145	Escalas Llinas, María Antonia	4,00
56	Rilejos Romero, María Antonia	6,40	146	Galea Garrido, Francisco	4,00
57	Robledano San Isidro, Carmen	6,30	147	González Pérez, Angel	4,00
58	Isña Incinillas, María del Rosario	6,12	148	Lena Coteló, Manuel	4,00
59	Tovar Villa, Milagros	6,10	149	Montero Carretero, Manuel	3,98
60	Argaya Larcuen, María Lourdes	6,10	150	Maura Vidal, Juan	3,97
61	Carrío Peris, Enrique	6,10	151	Zapico Verdugo, José	3,90
62	Dominguez González, Gumersindo	6,10	152	Miguel Medina, Isidro	3,90
63	Vicente Alcázar, Francisco	6,05	153	Navarro Aja, Ana María	3,90
64	Pera Bajo, Ana María	6,05	154	Zalba Elizalde María del Carmen	3,86
65	Martínez Madrigal, Eduardo	6,00	155	Rebolledo Torres Jesús	3,85
66	Gómez Caballero, Andrés	6,00	156	Dominguez Lado, María Jesús	3,80
67	Berdejo Bul, Fernando	6,00	157	Llorente Telo, Margarita	3,73
68	Cubilla Sampedro Alfonso	6,00	158	Villarejo Alvarez Abel	3,70
69	Moreno Villar María del Carmen	6,00	159	Camarero Muga Jaime	3,70
70	Serrano Saugar, Eufemia	5,90	160	García Fernández, Magdalena	3,70
71	Piña Hernández, Rosa	5,90	161	García Ortiz, María del Carmen	3,68
72	Reina Baena, Manuel	5,75	162	García Andréu, Rosa María	3,65
73	Suárez Cascallana, Ana María	5,75	163	Bazo Carasa, Alfredo	3,62
74	Talens Aparicio, Francisco	5,75	164	Miguel Fernández, Amalia	3,60
75	Quílez Oliver, Carlos	5,75	165	Bernal Hernández, Alejandro	3,60
76	Andrés Marco, Juan José	5,60	166	Serrano Laguna, Julia	3,55
77	Vitrián Arijita, María Isabel	5,58	167	Herráez Avalos, Alejandro	3,53
78	Sánchez-Diezma y Fernández Cabre- ra, José	5,50	168	Cabrera Carreras, Alicia	3,50
79	Sánchez Gor, Ceferino	5,50	169	Zurita Manrique, María Jesús	3,50
80	Sandoval de Vicente, Amalia	5,50	170	Arrocha Curbelo, Domingo	3,50
81	Torrado Acuña, Juan Francisco	5,50	171	Carrasco Magallón Mercedes	3,50
82	González Antón, Emilio José	5,50	172	Lanchas Ruiz, José María	3,50
83	Vila Llobet, María Dolores	5,45	173	Aquino Aquino, Angel	3,45
84	Sanz y Sanz, Crescente Antonio	5,40	174	Rodríguez Cabrera María Elsa	3,45
85	González Malde, María Milagrosa	5,40	175	Osés Salvador, María del Pilar	3,37
86	Rodríguez Rodríguez, Manuel	5,37	176	Abad Pencoba, María Jesús	3,34
87	Guillot López, Pascual	5,35	177	Serra Roca, Josefa	3,33
88	Valdés Martín, Wenceslao	5,30	178	Rodríguez Gutiérrez, Diego	3,32
89	Arriaza Jiménez, Pablo Antonio	5,30			
90	Galiano Chicano, Leopoldo	5,30			

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
		total
179	Galiano Chicano Jose Maria	3,30
180	Miguel Heras Teófilo	3,27
181	González Llana, Teodoro	3,25
182	Nava Antonio, Enrique	3,20
183	Rodríguez González Francisco	3,15
184	Sánchez Esguevillas, Roberto	3,10
185	Castro Díaz, Rosa Inés	3,09
186	Aguilar Lozano José María	3,05
187	Bermejo Rodríguez María Teresa	3,05
188	Millanes González, Andrés	3,03
189	Ramos Carboneros María Isabel	3,00
190	Carrera Penelas María Jesús	3,00
191	Herranz Blanco, María Isabel	2,98
192	Gutiérrez Esteban, Elisa	2,97
193	Díaz Gómez, Jorge	2,95
194	Gamonal Alvarez José Luis	2,90
195	Rodríguez Cosme, Francisca	2,90
196	García Tejero, José Luis	2,90
197	Lorenzo García, Hermilio	2,90
198	Martínez Andarias, Julián Jorge	2,70
199	Leoz Ventura María Emma	2,70
200	Lacasa Begue, Cristina	2,70
201	Claros Pozas, Elisa	2,68
202	Pacho Sánchez, Francisca Aurora	2,63
203	Martínez Sánchez, Manuel Antonio	2,60
204	González Díaz, Vicente	2,60
205	Ramos Fernández, Juan José	2,50
206	Corrales Blázquez, Julián	2,50
207	Martín Martín Guillermo	2,50
208	Toro García Juan	2,45
209	Tolentino Fernández, Eugenio	2,40
210	Rodríguez Jiménez, Fernando	2,30
211	López Seguí, María Dolores	2,27
212	Guerrero Cañete, Juan	2,17
213	Santiago Angoso, María Luisa	2,10
214	García Sánchez, María del Pilar	2,07
215	Rodríguez Muñoz, Antonio Rafael	2,00
216	Suárez y Suárez, José	2,00
217	Darias Arteaga, Pedro Antonio	2,00
218	Fernández Martínez, Pilar	2,00
219	Fernández Romero, María del Rosario	2,00
220	Quintero Ayala, Juana Elvira	2,00

Tercero.—Los comprendidos en la propuesta anterior habrán de presentar en este Departamento dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- Certificación de nacimiento, legalizado en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación expedida por la Alcaldía que acredite la buena conducta.
- Certificación facultativa de no padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que señala el artículo 27 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.
- Las mujeres aportarán certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos anteriormente indicados y únicamente habrán de acompañar a su solicitud certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que justifique su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los opositores consignarán su actual domicilio, y los documentos expresados anteriormente habrán de estar reintegrados debidamente conforme a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes aprobados serán destinados libremente por el Ministerio de Justicia a las plazas y vacantes existentes y que en lo sucesivo se produzcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de octubre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley

Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil II-A) (1) ..	Madrid.
Madrid Mercantil II-B) (1) ..	Madrid.
San Cristóbal de la Laguna ..	Las Palmas.
Alcalá de Henares	Madrid.
Zaragoza número 2	Zaragoza.
San Lorenzo del Escorial	Madrid.
Gerona	Barcelona.
La Bisbal	Barcelona.
Orihuela	Valencia.
Jaén	Granada.
Alcalá de Guadaíra	Sevilla.
Santa Fe	Granada.
Tortosa I (2)	Barcelona.
Tortosa II (2)	Barcelona.
Miranda de Ebro	Burgos.
Pravia	Oviedo.
Pozoblanco	Sevilla.
La Estrada	Coruña.
Canjáyar	Granada.
Olivenza	Cáceres.
Padrón	Coruña.
Castro del Río	Sevilla.
Santa María de Nieva	Madrid.
Mota del Marqués	Valladolid.
Brihuega	Madrid.
Valle de Cabuérniga	Burgos.

(1) En virtud de Acuerdo ministerial se anuncia en régimen de división personal provisionalmente, y en tanto pueda llevarse a efecto la misma en tres titulares siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario en lo que respecta al régimen interno de los dos Registros de Madrid Mercantil II entre sí y en sus relaciones con el de Madrid Mercantil I.

(2) Se anuncia en régimen de división personal en virtud de Acuerdo ministerial de división material de este Registro, y en tanto se lleve a efecto la misma

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos, quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 27 de julio de 1966; y, conforme a lo prevenido en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, se anunciará por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiera más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas; y, si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitudes, este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados Municipales

Avilés número 2.	Madrid número 25.
Badalona número 2.	Madrid núm. 30.—Dos plazas.
Barcelona número 8.	Mataró (Barcelona).
Barcelona número 18.	Palencia.
Huelva.	Palma de Mallorca, número 3.
Jerez de la Frontera número 2.	Sant. Cruz de Tenerife, número 2.
Loja (Granada).	Villarrobledo (Albacete).
Madrid número 4.	
Madrid número 21.	